

**APRUEBA RENOVACIÓN BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.342/2023.

Arica, 12 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, por Decreto Exento N° 00.386/2023, de abril 13 de 2023, se crea Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente”.

Lo solicitado por Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, Director(S) de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°452 de fecha septiembre 11 de 2023, quien solicita renovar el beneficio estudiantil “Beca de Ayuda Solidaria de Residencia” a los estudiantes que se indican.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.342/2023.

Arica, 12 de septiembre de 2023.

RESUELVO:

1. **Renuévase** la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, a los estudiantes que se indican en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. **Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



CLS/XRC/hta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



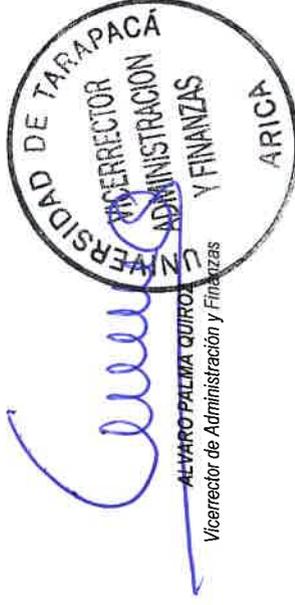
26 SEP 2023

**ALUMNO RENOVANTE DE BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA
SEGUNDO SEMESTRE 2023**

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023
1	[REDACTED]	[REDACTED]	SALFATE	LÓPEZ	MICHAEL YEREMI	335	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	2018	\$180.000	\$900.000
TOTAL										\$900.000



CARLOS UBEDA DE LA CERDA
 Director(S)
 Asuntos Estudiantiles
 DIRECCIÓN
 CASA CENTRAL - ARICA



ALVARO PALMA QUIROGA
 Vicerector de Administración y Finanzas

